



Asamblea General

Distr. general
7 de septiembre de 2000
Español
Original: francés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 116 c) del programa provisional*

**Cuestiones relativas a los derechos humanos:
situaciones relativas a los derechos humanos e informes
de relatores y representantes especiales**

Situación de los derechos humanos en Burundi

Nota del Secretario General**

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General el informe provisional sobre la situación de los derechos humanos en Burundi preparado por la Sra. Marie-Thérèse A. Keita Bocoum, Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi, conforme a lo dispuesto en la resolución 2000/20 de la Comisión de Derechos Humanos, de 18 de abril de 2000, y la decisión 2000/253 del Consejo Económico y Social.

* A/55/150.

** Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1 de la parte dispositiva de la sección C de la resolución 54/248 de la Asamblea General, se comunica que el informe se ha presentado el 15 de agosto de 2000 para poder incorporar la mayor cantidad posible de información actualizada.

Informe provisional de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Burundi

Índice

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|---|-----------------|---------------|
| I. Introducción. | 1–8 | 3 |
| II. Situación general. | 9–37 | 3 |
| A. Situación política | 11–16 | 4 |
| B. Evolución del proceso de paz. | 17–30 | 4 |
| C. Situación económica y social. | 31–37 | 6 |
| III. Situación de los derechos humanos | 38–101 | 6 |
| A. Derechos civiles y políticos | 40–82 | 7 |
| B. Derechos económicos, sociales y culturales | 83–89 | 12 |
| C. Condición de la mujer. | 90–101 | 13 |
| IV. Observaciones | 102–111 | 14 |
| V. Recomendaciones | 112–141 | 16 |
| A. Recomendaciones a las partes en el conflicto. | 113–116 | 16 |
| B. Recomendaciones a las autoridades de Burundi. | 117–129 | 16 |
| C. Recomendaciones a la comunidad internacional | 130–140 | 17 |
| D. Recomendación especial. | 141 | 18 |

I. Introducción

1. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 2000/20 de la Comisión de Derechos Humanos, la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi presenta a la Asamblea General, adjunto al presente documento, un informe provisional sobre el período comprendido entre el 15 de abril y el 15 de julio de 2000.

2. En virtud de la resolución citada, la Comisión prorrogó por un período de un año el mandato de la Relatora Especial y le solicitó que además del informe provisional, presentara otro informe durante su quincuagésimo séptimo período de sesiones e incluyera expresamente una perspectiva de género.

3. El presente informe es el segundo que presenta la Sra. Marie-Thérèse A. Keita-Bocoum sobre la situación de los derechos humanos en Burundi y fue preparado después de su segundo viaje a Burundi, que tuvo lugar del 27 de junio al 7 de julio de 2000.

4. Durante su estancia en el país, la Relatora Especial se reunió con las más altas autoridades políticas, jurídicas, militares y civiles, entre ellas, el Presidente y los Vicepresidentes Primero y Segundo, así como el Presidente de la Asamblea Nacional. También se reunió con los siguientes Ministros: Relaciones Exteriores y Cooperación, Interior y Seguridad Pública, Defensa, Justicia, Derechos Humanos, Reformas Institucionales y Relaciones con la Asamblea Nacional, Proceso de Paz, Reinserción Social y Reasentamiento de las Personas Desplazadas y Repatriadas, Desarrollo de la Comunidad y Acción Social y Promoción de la Mujer. Además, la Relatora Especial se reunió con personalidades políticas que no integran el Gobierno, en particular el ex Presidente de Burundi y representantes de los partidos de todas las tendencias políticas. Con miras a informarse sobre la administración de la justicia, la Relatora Especial se reunió con el Presidente de la Corte Suprema, el Presidente del Tribunal Constitucional, el Fiscal General, el Director General de la Administración Penitenciaria, varios magistrados y varios abogados nacionales e internacionales. También se reunió con autoridades provinciales y con los directores de asociaciones nacionales e internacionales que trabajan en la esfera de los derechos humanos, el desarrollo y la promoción de la mujer. Tuvo además un fecundo intercambio de opiniones con representantes del cuerpo diplomático, la Unión Europea, la Organización de la Unidad Africana (OUA) y el sistema de las Na-

ciones Unidas, en particular el Representante Especial del Secretario General en Burundi y el Representante Especial del Secretario General en la región de los Grandes Lagos, en Nairobi. La Relatora Especial agradece al Presidente de Burundi y a todos aquellos que, concediéndole entrevistas y aportándole asistencia, le ayudaron a cumplir su misión.

5. La Relatora Especial felicita al Director de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Burundi y a todo su equipo por los esfuerzos desplegados para la preparación y el éxito de su misión y expresa su reconocimiento por las manifestaciones de interés que le prodigaron durante su estancia.

6. La Relatora Especial pudo viajar por el interior del país, en las provincias de Ngozi y de Bujumbura Rural. Visitó también la prisión central de Mpimba, los establecimientos penitenciarios de Ngozi, y hospitales y campamentos de personas reagrupadas y personas desplazadas en Bujumbura y en la provincia de Bujumbura Rural.

7. La misión tuvo lugar en un momento crucial de las negociaciones de paz de Arusha, de modo que pudo informarse en forma objetiva sobre la evolución reciente de la situación general de Burundi, y sobre la situación de los derechos humanos, en particular de las mujeres y los niños.

8. La Sección II del presente informe se centra en la situación general de Burundi, en particular la situación política, económica y social. La sección III se refiere concretamente a la situación de los derechos humanos y, por último, las secciones IV y V presentan las observaciones y recomendaciones derivadas de los análisis precedentes.

II. Situación general

9. En estos últimos meses la situación general refleja la reanudación de las negociaciones de Arusha con la mediación del ex Presidente de Sudáfrica, Nelson Mandela, cuyos viajes al país han dado por resultado la reducción de la violencia en algunas provincias, el fin de la política de reagrupación de la población y el comienzo del desmantelamiento de los campamentos.

10. Después del viaje de la Relatora Especial al país en octubre de 1999, la situación de la seguridad tuvo una serie de fluctuaciones. A principios del 2000 el

pueblo burundiano había cifrado sus esperanzas en una conclusión rápida de las negociaciones de Arusha, debido a los esfuerzos desplegados por el nuevo mediador. Lamentablemente la violencia se agravó considerablemente durante el primer semestre y se produjo un aumento del número de víctimas en varios lugares del país.

A. Situación política

11. Durante la estancia de la Relatora Especial, la situación se mantuvo muy tensa, pese a la calma aparente en la capital y en varias provincias del norte, en particular la provincia de Ngozi. De hecho, en muchas provincias la población es víctima de los enfrentamientos entre los grupos armados y las fuerzas gubernamentales, o de la agresión de grupos armados no identificados y bandoleros. Se ha observado que los rebeldes reclutan por la fuerza a civiles adultos y menores y, por las buenas o las malas, obtienen suministros de poblaciones que, como consecuencia de ello son objeto de las represalias de las fuerzas gubernamentales, que las acusan de complicidad con los rebeldes.

12. En la capital, la calma relativa se vio perturbada muchas veces por disparos esporádicos, atribuibles a bandoleros o a la acción aislada de grupos armados, que inmediatamente ocasionan una represión enérgica de las fuerzas gubernamentales. El toque de queda que en el mes de octubre de 1999 era a las 22.00 horas, se ha trasladado a la medianoche. Este hecho revela una evolución de la situación de la seguridad. Sin embargo, sigue habiendo tensión, debido a las milicias y los grupos de autodefensa constituidos por la población tutsi, pese a la desaprobación del Gobierno. Todas las tensiones tienen su origen en las diversas versiones de la evolución del proceso de Arusha y las propuestas del mediador, que no cuentan con la aprobación de algunos burundianos de asociaciones y grupos políticos considerados extremistas. Este auge del extremismo fragiliza el poder establecido y radicaliza las posiciones de los grupos antagónicos.

13. En el sur y el sudeste del país, en particular en las provincias de Makamba, Rutana y Ruyigi, que sufren frecuentes ataques de los rebeldes, la situación de la seguridad es más precaria. Estos territorios se encuentran bajo control del ejército durante el día y por la noche están sometidos a los rebeldes.

14. El aumento del número de reclutados y del armamento revela una radicalización de la posición de las partes beligerantes. Desde el comienzo del mes de junio, los rebeldes tienen tomado el centro del país, sobre todo la provincia de Gitega. En el norte, la calma se ve amenazada por una situación económica desastrosa causada por la gran sequía que padece desde hace tres años esta región de Burundi, productora de la mayor parte de recursos alimentarios. Esta situación aumenta los riesgos de delincuencia en la región y en otras partes.

15. La situación general de Burundi refleja de algún modo la situación de la subregión. En efecto, se observa una constante "interrelación" de los conflictos internos que afectan a los distintos países de los Grandes Lagos, convirtiendo la permeabilidad de las fronteras en una fuente de inseguridad permanente. Por ejemplo, la inminente aplicación de los Acuerdos de Lusaka ha impulsado a una gran parte de los grupos armados a desplazarse hacia el este de la República Democrática del Congo, Burundi y la República Unida de Tanzania.

16. A raíz del mejoramiento de la situación de la seguridad en algunas provincias, el sistema de las Naciones Unidas volvió a aplicar la fase III de seguridad en esas provincias, en tanto que mantiene la fase IV en las provincias del sur, en el centro del país y en algunos lugares de Bujumbura Rural.

B. Evolución del proceso de paz

17. La mediación del Presidente Mandela ha dado un impulso al proceso de paz de Arusha, que en este último tiempo realiza verdaderos progresos.

18. Con todo, en mayo de 2000 varias cuestiones resultaban aún controvertidas. En el curso de ese mes, se tomaron diversas medidas en Burundi y en otras partes para facilitar la aplicación de los futuros acuerdos de paz. Entre el 28 y el 30 de mayo de 2000, por ejemplo, el Presidente de Burundi viajó en misión a Nigeria, país indirectamente vinculado con la resolución del conflicto burundiano.

19. Algunos miembros de la sociedad civil de Burundi se reunieron en Pretoria del 29 al 31 de mayo para examinar el proceso de paz, entre otros, P. A. Amasekanya, representantes de la prensa, jóvenes, el obispo Simon Ntamwana y una delegación de 10 observadoras de Arusha. El Sr. Venant Bamboneyeho, Presidente de d'Ac-Génocide-Cirimoso, y Charles Mukasi de

Uprona (Union pour le progrès national), que se oponen al proceso de paz, se negaron a participar en esta reunión.

20. El Presidente Mandela viajó por segunda vez a Burundi en el mes de junio de 2000. Concretamente, el viaje comenzó el día 12 en Bujumbura. El Sr. Mandela centró su atención en las actividades políticas y las negociaciones de Arusha, y apenas llegó visitó la prisión central de Mpimba. Al día siguiente, el 13 de junio de 2000, expresó públicamente ante la Asamblea Nacional su indignación por las malas condiciones de ese establecimiento carcelario. En su discurso, el Presidente Mandela hizo propuestas relativas al período de transición, el equilibrio en la composición del ejército y el desmantelamiento de los campamentos de reagrupación, destinadas a favorecer la mediación.

21. El 8 de junio de 2000, el desmantelamiento de los campamentos de reagrupación de Bujumbura Rural ya se encontraba en su tercera fase. Del 8 al 10 de junio de 2000, se desmantelaron siete campamentos en tres comunas y se autorizó a 111.695 personas a que regresaran a sus hogares. A juicio de las autoridades militares, la mayoría de ellas no pudieron hacerlo debido a la inseguridad que reinaba en los respectivos lugares de residencia.

22. El Gobierno, por conducto del Ministro de Relaciones Exteriores y de Cooperación, anunció oficialmente durante una reunión con el cuerpo diplomático, su voluntad de aplicar una política destinada a transformar en poblados algunos campamentos de reagrupación de la periferia de la capital.

23. Durante su estancia en Burundi, la Relatora Especial pudo comprobar que los contactos directos entre el mediador y los rebeldes habían producido una considerable aceleración del proceso de paz. El Gobierno de Burundi ha apoyado la propuesta del mediador para lograr un equilibrio en el seno del ejército, aunque aún no se han definido las modalidades de aplicación de ese principio. Con todo, múltiples dificultades por resolver constituían un obstáculo para la firma de los acuerdos en la fecha prevista, es decir, el 20 de julio de 2000.

24. Pese a los interrogantes y controversias, la mayoría de las comisiones (primera, segunda y cuarta) concluyeron su labor.

25. La última serie de negociaciones de paz tuvo lugar del 19 al 22 de julio de 2000 en Arusha. Los participantes se dieron cita el 7 de agosto de 2000 para

continuar las negociaciones sobre el acuerdo cuya firma se ha programado para el 28 de agosto. Antes de ello, los días 3 y 4 de agosto, se prevé una reunión de representantes de los grupos armados, el ejército y el mediador Sr. Mandela, en Sudáfrica, para tratar la cuestión de la cesación del fuego. Los delegados presentes en Arusha recibieron un proyecto de acuerdo de paz preparado por el equipo de mediación. Este incluye propuestas de transacción sobre las principales cuestiones aún no resueltas y sobre aquéllas que no lograron el consenso. El proyecto de acuerdo dispone la designación en Arusha de un presidente y dos vicepresidentes de distintos grupos étnicos y partidos políticos, una asamblea nacional de 100 diputados y un senado compuesto por dos representantes por provincia. En lo que respecta a la seguridad, el proyecto estipula que ningún grupo étnico puede constituir más del 50% de las fuerzas armadas. Las disposiciones de transición deben entrar en vigor entre los tres y los seis meses posteriores a la firma del acuerdo y finalizar al cabo de un período máximo de 30 meses con la elección de un nuevo presidente. El proyecto de acuerdo califica el conflicto de Burundi de fundamentalmente político, con dimensiones étnicas muy importantes. Además, pone en tela de juicio a las antiguas autoridades coloniales de Burundi (Alemania y en particular Bélgica).

26. El equipo de mediación ha propuesto que los "principales actores", a saber, Le Front pour la démocratie au Burundi (FRODEBU), Le Conseil national pour la défense de la démocratie (CNDD), Le Parti pour le redressement national (PARENA), el UPRONA, el Gobierno y la Asamblea Nacional continúen las consultas, propuesta que ha sido enérgicamente rechazada por las otras partes. Finalmente, otras cuatro partes (dos del G-7 y dos del G-8) se reunirán el 31 de julio de 2000 con los "principales actores".

27. Todavía se están celebrando negociaciones sobre tres de los temas principales: las disposiciones para la cesación del fuego, la amnistía y la persona que debe encabezar el gobierno de transición. Los demás puntos que suscitan grandes divergencias son el sistema electoral, las instituciones de transición y las garantías del acuerdo.

28. Los días 19 y 20 de julio de 2000, el mediador Nelson Mandela celebró consultas con las 19 delegaciones y con la delegación del CNDD-Forces pour la défense de la démocratie (FDD), encabezada por su jefe Jean Bosco Ndayikengurukiye, que asistió por primera vez a Arusha y, sin embargo, afirmó que no

firmara acuerdos en cuya negociación el CNDD–FDD no ha participado. Kabura Cossan, jefe de otro grupo armado (le Parti de la libération du peuple hutu (PALIPEHUTU)–Forces nationales pour la libération (FNL), no estuvo presente en las negociaciones de Arusha.

29. Paralelamente, los Jefes de Estado de Uganda, República Unida de Tanzania y Kenya se reunieron el 29 de julio de 2000, bajo la presidencia de Nelson Mandela, para examinar el proceso de paz.

30. El 17 de julio de 2000, también se reunió en Arusha un grupo de mujeres burundianas para intercambiar opiniones sobre el proceso de paz. Todas las partes asistieron a esta Conferencia, organizada por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la mujer (UNIFEM), en cooperación con la mediación.

C. Situación económica y social

31. La situación de los derechos humanos en Burundi refleja el deterioro constante de las condiciones económicas y sociales. Aunque el embargo se ha levantado, la economía no ha podido recuperarse. En los últimos meses, el empobrecimiento se ha acentuado, pese a los esfuerzos del Gobierno por luchar contra la corrupción, el fraude y la malversación de fondos. La reanudación de la cooperación, muy limitada, depende en gran parte de la firma de los acuerdos de paz. La sequía que sufre desde hace varios años el norte del país agrava los desastrosos efectos de la guerra en la economía.

32. Burundi tiene una población estimada en poco más de 6.500.000 habitantes, con una densidad media de 239 habitantes por kilómetro cuadrado y una superficie de 27.834 kilómetros cuadrados. Las mujeres constituyen el 52% de la población. La tasa de crecimiento demográfico se calcula en 2,86%. La tasa de natalidad es de aproximadamente 45 por 1.000 y la de mortalidad supera el 16 por 1.000. La tasa de fecundidad es de unos siete niños por mujer. El 53% de la población es menor de 18 años. El país tiene el 62% de analfabetos y una tasa de escolaridad del 37%. La mortalidad infantil es de 123 por 1.000. Solamente el 28% de la población tiene acceso al agua potable¹.

33. Burundi es un país agrícola en un 92% y su recurso principal es el café. Pese a una buena infraestructura caminera, sigue siendo un enclave que depende para su comercio exterior del transporte aéreo, el sistema fe-

rroviario de Kigoma–Dar–es–Salam y los puertos de Dar–es–Salam y Mombassa. Burundi forma parte del grupo de países de bajos ingresos. La deuda externa sigue aumentando debido a que no se efectúan los pagos correspondientes y a la depreciación de la moneda nacional en relación con la mayoría de las divisas en que están expresados los créditos. La situación se ve agravada por la mala cosecha del 2000 que, según se estima, será inferior en un 6% a la de 1999 y en un 30% a 40% a la de un año considerado normal.

34. Se están ejecutando o se prevé la ejecución de varios proyectos formulados por la comunidad internacional. Aunque el futuro de esos proyectos depende de la evolución de la seguridad, se ha llegado actualmente a un consenso respecto de la necesidad de prestar asistencia económica a Burundi. Por el momento, la ayuda que recibe el país es insuficiente para producir un desarrollo considerable de la economía.

35. Habida cuenta de la desastrosa situación económica, Burundi resulta un país sobrepoblado con problemas de alimentación agravados por cuestiones como la distribución de la tierra, la enseñanza y la salud. Continúa, pues, dependiendo de la ayuda alimentaria externa. Su desarrollo y la supervivencia de la población están condicionados a la firma de un acuerdo de paz que permita la participación de todos, hombres y mujeres, en el desarrollo de la economía. Para que Burundi recupere su autonomía, la población debe hacerse cargo de sí misma y, para tal fin, incrementar las actividades económicas, agrícolas e industriales.

36. En el plano social, el país sigue caracterizándose en gran medida por la explotación abusiva de las diferencias étnicas (bahutu, batutsi y batwa) y de las idiosincrasias regionales.

37. Las características de la situación política, económica y social explican las múltiples violaciones de derechos humanos que se cometen actualmente, aunque algunos sectores, gracias a los esfuerzos del Gobierno, la sociedad civil y la comunidad internacional, están mejorando en forma considerable y dan lugar a que se alberguen esperanzas.

III. Situación de los derechos humanos

38. Desde octubre de 1999 no se ha producido ningún cambio en la situación de los derechos humanos. Sin embargo, las reformas, y en particular la aplicación del nuevo código de procedimiento penal, han introducido

algunas mejoras en la administración de justicia. La calma relativa de los alrededores de la capital y algunas provincias se debe a la disminución de asesinatos y matanzas. En otras partes del país la situación sigue siendo preocupante.

39. Las principales violaciones de derechos humanos conciernen el derecho a la vida, a la integridad física, a la libertad y a la seguridad de las personas, el derecho a elegir libremente su residencia, la libertad de expresión y los derechos sociales y económicos.

A. Derechos civiles y políticos

1. Atentados contra el derecho a la vida

40. Las violaciones del derecho a la vida revisten fundamentalmente la forma de matanzas de civiles por agentes del Estado y grupos armados identificados y no identificados y ataques a poblados (“colinas”) o campamentos de “desplazados” y “reagrupados”. También se destruyen viviendas e infraestructura administrativa y socioeconómica, se tienden emboscadas y se cometen asesinatos en los caminos. A menudo estos actos van acompañados de violaciones y saqueos.

Violaciones atribuidas a agentes del Estado

41. Se ha informado a la Relatora Especial de varias violaciones, algunas de ellas muy graves, atribuidas a agentes del Estado.

42. El 7 de mayo de 2000, militares y gendarmes, procedentes de Bujumbura realizaron un operativo en el campamento de reagrupados de Kavumu, comuna de Kanyuasha, provincia de Bujumbura Rural, con el objetivo de buscar armas escondidas en el campamento. Los reagrupados fueron divididos por aldea y sometidos a registros durante horas. Se observó a continuación que los militares se libraban a un verdadero saqueo de bienes y alimentos y que los transportaban en camiones al destacamento de Linkona. Además del saqueo, cinco personas fueron asesinadas durante el operativo. Las autoridades no coinciden en el número de víctimas, pero reconocen unánimemente que se trata de un exceso, lo que ha dado lugar a varias detenciones.

43. Los observadores de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Burundi informaron a la Relatora Especial del descubrimiento de restos humanos en una casa de la al-

dea de Kibeza, comuna de Kanyosha, provincia de Bujumbura Rural. Se trataría de 40 esqueletos de personas detenidas y luego asesinadas por los militares en diciembre de 1999. Ante la gravedad de los hechos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Burundi pidió a las autoridades del país que iniciaran una investigación.

44. El 16 de mayo de 2000, como represalia de un ataque de los rebeldes al campamento de Kinyankongo (comuna de Mutambu, provincia de Bujumbura Rural), los militares agredieron a la población acusada de complicidad con los rebeldes. La población habría sido cercada y 13 personas habrían sido asesinadas. El organismo de enlace pertinente confirmó el hecho, pero limita el número de muertos a cuatro y los heridos por balas perdidas a 11.

45. El 18 de mayo de 2000, algunas personas que regresaban a su hogar en el sector de Burima, aldea de Giheta (comuna de Mutambu, provincia de Bujumbura Rural), fueron detenidas por militares, que acabaron asesinando a siete personas, entre ellas los niños Bereta (7 años), Vanzerine (5 años), Divine (2 años), Rurete (2 años) y Numvana (3 años).

Violaciones atribuidas a grupos rebeldes

46. Estos últimos meses, la población civil ha sido víctima de numerosos ataques de rebeldes en la provincia de Bujumbura Rural y en el sur del país. La Relatora Especial, que viajó por tierra a la provincia de Bujumbura Rural, comprendió la magnitud y la violencia de los ataques por el gran número de vehículos ametrallados y calcinados que se encuentran a los lados del camino.

47. El 15 de mayo y el 3 de julio de 2000, un grupo de rebeldes atacó, hirió y asesinó a varias personas en la provincia de Bujumbura Rural y Bujumbura Municipio. Esa violencia vuelve a crear inseguridad en la capital, donde reinaba una calma relativa desde hacía varios meses.

Violaciones atribuidas a desconocidos

48. En la tarde del domingo 21 de mayo de 2000, grupos armados no identificados atacaron vehículos que circulaban por la carretera nacional No. 4, a 10 kilómetros de Bujumbura. Según testimonios, hombres armados, vestidos con uniformes militares, se habrían dividido en tres grupos y habrían tendido una emboscada a tres vehículos. Léonidas Sibomana uno de los

tres ocupantes del primer vehículos, procedente de Gitumba, murió quemado. Los 15 pasajeros del segundo vehículo resultaron ilesos, pero de los 10 pasajeros del tercero, un autobús de transporte público, murieron tres, dos por bala y el tercero quemado junto con el autobús. Otros tres pasajeros del autobús, una mujer y dos hombres, resultaron heridos. No se puede afirmar que se trate de asesinatos selectivos; con todo, cabe señalar que los muertos son de la etnia hutu. Los testigos afirman que los atacantes verificaron el origen étnico de por lo menos una de las víctimas, la mujer herida, antes de perdonarle la vida.

49. El 29 de junio de 2000, un sacerdote italiano, Carlo Masseroni, fue abatido por disparos de desconocidos sospechosos de ser rebeldes, en su parroquia de Gatsing (comuna de Mwumba, provincia de Ngozi).

50. El 10 de julio de 2000, el jefe de la zona de Mubone (comuna de Kabézi, provincia de Bujumbura Rural), fue asesinado en su residencia por desconocidos, que según las autoridades serían rebeldes.

2. Atentados contra los derechos a la libertad y a la seguridad de la persona

51. El 14 de abril de 2000, Déo Nteziyorvwa, sospechoso de complicidad con los rebeldes, fue detenido en su casa de Buterere, Bujumbura Municipio, por el jefe del barrio. Fue trasladado al destacamento militar de Buterere, donde lo torturaron, y luego a la brigada de Kiyange, donde se lo puso en libertad el 9 de mayo de 2000.

52. El 26 de abril de 2000, un militar del destacamento de Ndagano (situado entre Nyambuye y Gikungu), en la provincia de Bujumbura Rural, secuestró por la fuerza a dos hermanos (un varón y una mujer). El varón, de 20 años, fue agredido; y la niña, de 11, (Nimari Bicuru Fabiola), violada. Los padres de las víctimas informaron a la policía de la seguridad pública, que inició una investigación.

53. Se informó a la Relatora Especial de varias otras violaciones atribuidas a militares, en particular extorsiones y la utilización de minas antipersonal. Se le informó, además, de casos de detención arbitraria.

54. En efecto, a raíz del ataque rebelde al campamento de desplazados de Businda (comuna de Bukeye, provincia de Muramvya), se habría detenido a una veintena de personas, que fueron trasladadas a la brigada y luego recluidas en la prisión de Muramvya. Pese

a que después de la instrucción el Fiscal de la República decidió dejar en libertad provisional a algunas de esas personas, el Fiscal General del Tribunal de Apelaciones de Bujumbura habría ordenado su traslado a Mpimba el 13 de abril de 2000. Las respectivas familias notificaron lo ocurrido a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Burundi y afirmaron que las personas detenidas habían sido víctimas de una trampa tendida expresamente para involucrarlas.

3. Atentados contra la integridad física de las personas

Tortura y malos tratos

55. Se registran aún casos de tortura y malos tratos en las celdas de la policía (policía de la seguridad pública, policía judicial de los tribunales, policía de la brigada de la gerdarmería) o de las comunas y zonas. En las prisiones, algunos reclusos presentan también marcas de violencia y afirman haber sido torturados en las celdas de la policía o en lugares clandestinos de detención. Hay también casos de tortura y malos tratos cometidos por miembros de bandas armadas que agreden a sus víctimas antes de despojarlos de sus bienes.

56. En el curso de conversaciones con representantes de organizaciones humanitarias, en particular en la esfera de la salud, se informó a la Relatora Especial de que la mayoría de los pacientes eran heridos de bala o víctimas de malnutrición. La malnutrición está generalizada en el sur del país, pues a causa de la inseguridad las personas no pueden acceder a la ayuda de las organizaciones.

57. Durante su visita a los hospitales de Bujumbura, la Relatora Especial observó una marcada reducción de los casos de malnutrición, en particular en la sección de pediatría, con respecto al viaje anterior. Con todo, hay aún numerosos casos entre las personas que estuvieron en los antiguos campamentos de reagrupación. Contrariamente a lo ocurrido en octubre de 1999, la Relatora Especial no observó niños pequeños heridos de bala en los hospitales públicos. En cambio, alrededor de 75% de los casos de traumatología de los centros médicos de la capital, eran heridos de bala.

Violaciones

58. Se señalaron casos de violación, incluso de niños, en particular en los centros de desplazados y reagrupados. Bandas armadas también violaron mujeres

secuestradas durante los ataques. Se informó a la Relatora Especial de numerosos casos llevados ante los tribunales. En 1999, las jurisdicciones de Bujumbura tuvieron ante sí 17 casos de violación. La legislación de Burundi sanciona la violación con 10 a 20 años de prisión, e incluso más si hay circunstancias agravantes. Con todo, la mayor parte de los violadores permanece impune; las presiones sociales o de otro tipo explican sin duda la aceptación de arreglos amistosos por parte de las víctimas o sus familiares.

4. Desmantelamiento de los campamentos

59. Continúa el desmantelamiento de los campamentos, iniciado antes de la visita de la Relatora Especial, pero no fue posible determinar exactamente el número de campamentos incluidos en la operación. Además, las autoridades militares con quienes se reunió la Relatora Especial dieron a entender que el desmantelamiento de los campamentos sólo podría terminarse el 31 de julio de 2000, fecha fijada por el Gobierno, si en las respectivas zonas se lograba el restablecimiento total de la seguridad.

60. Cuando la Relatora Especial estaba en el país, más de 230.000 personas habían regresado a su domicilio. Sin embargo, unas 100.000 volvieron voluntariamente a los centros de reagrupación por razones de seguridad. Por ejemplo, algunas personas que estaban reagrupadas en el campamento desmantelado de Kavumu, que la Relatora Especial visitó, se quedaron en las inmediaciones del campamento para recibir la ayuda alimentaria y los medicamentos suministrados por las organizaciones humanitarias.

61. En general, el desmantelamiento se llevó a cabo durante la estación seca. La población no tiene reservas alimentarias suficientes (difícil acceso a los campos durante el período de reagrupación) y depende de la ayuda humanitaria. Además, en algunos casos, la inseguridad en las aldeas obliga a la población a permanecer en el campamento. El desmantelamiento permite, pese a todo, la libre circulación de las personas, facilita el acceso a la ayuda humanitaria y fomenta la solidaridad.

62. En los campamentos que aún no se han desmantelado, la situación es insostenible. Durante la visita del campamento de Mageyo se puso claramente de manifiesto el terrible sufrimiento de las personas que viven en él y se confirmó la imperiosa necesidad de desmantelar todos los campamentos. Ese campamento se visitó pese a la obstinada negativa del Gobierno de la provin-

cia, que sostenía que el campamento ya había sido desmantelado y que no se podía garantizar la seguridad.

63. El mismo grado de sufrimiento se observó en el campamento de desplazados de Carama. Las condiciones de vida en ese campamento son difíciles, en particular para las viudas, las mujeres de edad y los numerosos niños, que se encuentran en una situación horriblemente menesterosa y padecen de enfermedades, malnutrición y frío.

5. Atentados contra la libertad de opinión y expresión

64. Los poderes públicos han vulnerado la libertad de opinión y expresión en varias oportunidades, pues han impedido la celebración de reuniones, en particular de los que se oponen al proceso de Arusha. En efecto, se informó a la Relatora Especial de la existencia de agrupaciones políticas y asociaciones que se oponen al proceso de paz de Arusha y afirman no haber podido expresar su posición. La Relatora Especial planteó la cuestión a los representantes del Gobierno y éstos explicaron que habían procedido con arreglo a las disposiciones de la convención del Gobierno. Además, dijeron que la oposición a las negociaciones no era tolerable, pues ponía en peligro la firma de los acuerdos de paz.

6. Atentados contra el derecho de los sindicatos a ejercer libremente sus actividades

65. El movimiento sindicalista burundiano se ha enriquecido con la creación de varias nuevas asociaciones desde el comienzo del año 2000. Sin embargo, según afirmaron dirigentes sindicalistas, no se respeta la libertad sindical. Se habla de casos de detenciones, traslados arbitrarios, despidos abusivos, violaciones del derecho de huelga, detenciones arbitrarias y violaciones de la libertad de expresión y reunión.

7. Atentados contra los derechos de las personas privadas de libertad

66. La situación de las personas privadas de libertad ha mejorado ligeramente desde comienzos del año, a raíz de las reformas judiciales, el mejoramiento de las condiciones de algunas prisiones y el apoyo del Gobierno, asociaciones de derechos humanos y organizaciones humanitarias. Sin embargo, parecen cometerse aún numerosas irregularidades.

Prisiones

67. Los establecimientos penitenciarios se siguen caracterizando por deficiencias e irregularidades debidas al hacinamiento (en junio de 2000, el número de reclusos se elevaba a 10.000 y superaba de lejos la capacidad de los establecimientos penitenciarios), la insuficiente alimentación, una gran deficiencia de atención sanitaria y la lentitud en la tramitación de los expedientes de los detenidos.

68. La Relatora Especial visitó por segunda vez la prisión de Mpimba y observó algunas mejoras en relación con la visitas anteriores. Eso se explica, sin duda, por el efecto de la presión internacional y la ayuda aportada por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). El número de reclusos sigue siendo, sin embargo, excesivo, pues se eleva a 2.681, en lugar de los 800 reglamentarios. La Relatora Especial comprobó, además la existencia de detenciones prolongadas, y de numerosos casos de menores detenidos y de lactantes que viven con las madres encarceladas. La visita del mediador Nelson Mandela mejoró las condiciones de encarcelamiento de los condenados a muerte. Pese a todo, y a diferencia de los demás presos del país, éstos permanecen aislados. Un dispensario construido recientemente por el CICR permite la internación de reclusos enfermos y el aislamiento de las víctimas de epidemias. Se están tomando medidas para separar a los menores de los adultos.

69. En Ngozi, los hombres y las mujeres están en prisiones separadas. La prisión de hombres tiene oficialmente 2.258 reclusos, cuando su capacidad real es de 400. Entre los reclusos hay 224 condenados, de los cuales siete son menores. El 80% de las detenciones están vinculadas con la crisis de 1993. Durante su visita, la Relatora Especial se reunió con varios detenidos de 15 y 19 años que desde hace varios años viven con los adultos. La Relatora Especial deplora que las condiciones carcelarias sigan siendo malas pese a que el CICR se ha esforzado en renovar todos los colchones. El edificio de la penitenciaría se divide en ocho celdas de 80 metros cuadrados que albergan cada una más de 200 detenidos; seis celdas de 50 metros cuadrados con unos 100 detenidos cada una; y pequeñas celdas oscuras de 4 metros cuadrados, con ocho personas cada una. Durante la noche, los detenidos se amontonan unos sobre los otros en las celdas y los pasillos. Las grandes celdas están repletas de colchones apilados.

70. Las raciones alimentarias de todos los detenidos de Burundi son idénticas (300 gramos de judías y 300 gramos de harina de mandioca diarios por detenido). En Ngozi, por falta de cazos, muchos reclusos se ven obligados a recibir la comida caliente en las manos. La mayoría de ellos están descalzos y en harapos, malnutridos y expuestos a frecuentes enfermedades. Hay un dispensario que de tanto en tanto recibe medicamentos de las organizaciones internacionales, pero los reclusos no pueden recibir la visita de ningún médico. Varios detenidos informaron a la Relatora Especial de que estaban en prisión desde hacía varios años y aún no habían comparecido ante ningún tribunal. Un gran número de reclusos sostuvo que se habían cometido irregularidades durante el juicio y puso de manifiesto su desconfianza respecto de algunos aspectos de la justicia de Burundi. Varias personas fueron juzgadas antes de iniciada la ejecución de los programas de asistencia judicial y no tuvieron abogados defensores.

71. Las mujeres detenidas en Ngozi viven en mejores condiciones que los hombres. De las 56 reclusas, 30 han sido condenadas. No hay menores. Doce lactantes viven en la cárcel con sus respectivas madres. La prisión, considerada demasiado grande para el número de mujeres que alberga, se ha dividido en dos y en la otra mitad hay hombres.

Otros lugares de detención

72. Se informó a la Relatora Especial de la situación de las celdas de las zonas, las brigadas y las comisarías; en algunos casos las condiciones son aceptables pero en otros deplorables. Se observa, sin embargo, que pese a la falta de recursos humanos y materiales, se hacen esfuerzos por aplicar debidamente el nuevo código de procedimiento penal en las celdas. Los tribunales de provincia han hecho progresos análogos. La detención de varios meses en una celda o el traslado a una prisión con sólo una orden de detención, han disminuido considerablemente e incluso son raros.

73. Con todo, sigue habiendo casos de violación de los derechos humanos en algunas celdas de las brigadas de la gendarmería, las comisarías de la policía de seguridad pública y la policía judicial de los tribunales, así como en las celdas de las comunas de las zonas. Se informa, en particular, de casos de detención arbitraria, torturas o malos tratos, malnutrición y falta de alimentos en numerosos detenidos que no pueden recibir suministros complementarios de su familia. Se trata a

menudo de detenidos que esperan el juicio cuya detención ha excedido de lejos el plazo reglamentario.

74. En general, las condiciones de higiene de las celdas son deplorables (falta de agua y ventilación) y favorecen brotes de disentería. Hay, además, lugares clandestinos de detención en las comunas, las zonas, los campamentos y los destacamentos militares.

8. La justicia y el estado de derecho

75. En el campo de la justicia ha habido progresos tangibles gracias al nuevo Código de Procedimiento Penal que entró en vigor el 1° de enero de 2000, sobre todo en lo que se refiere a los plazos de detención preventiva y los interrogatorios a cargo de los oficiales de la policía judicial. Este hecho positivo puede atribuirse a la eficacia del programa de asistencia judicial, a las actividades de las organizaciones humanitarias y de derechos humanos y a la voluntad del Gobierno de contribuir más activamente al establecimiento del estado de derecho en Burundi. No obstante, estos progresos siguen siendo limitados debido al número aún muy considerable de irregularidades, deficiencias y exacciones agravadas por la situación de guerra, la pobreza extrema y el enorme número de personas encarceladas. La lentitud del sistema judicial, la corrupción creciente de algunos jueces y las presiones de orden político, social y cultural continúan siendo problemas graves. El Gobierno está interesado en mejorar la situación, pero tropieza con la falta de medios. La lentitud de la administración de justicia constituye un gran obstáculo, dado el número de causas pendientes ante los tribunales penales. De una población de alrededor de 10.000 detenidos, cerca de 8.000 se encuentran en prisión preventiva.

76. Para remediar la situación, el Ministerio de Justicia ha procedido, por un lado, a reforzar temporalmente el ministerio fiscal en los tribunales de apelaciones con equipos de jueces a fin de acelerar la instrucción de causas y, por otro, ha dispuesto que las autoridades judiciales inspeccionen regularmente las cárceles a fin de aliviar el problema del hacinamiento. Cabe señalar que a fines de enero de 2000 se concedió la libertad provisional a más de 200 detenidos en prisión preventiva; además, fueron puestos en libertad condicional varios presos que habían cumplido más de la cuarta parte de su condena.

77. Desde la entrada en vigor del nuevo código de procedimiento penal, ha disminuido el número de de-

tenciones arbitrarias; se han hecho considerables esfuerzos por regularizar la tramitación de casos. En Ngozi, pese al escaso número de jueces disponibles, desde diciembre de 1999 se han confirmado 1.200 causas y se ha puesto en libertad a 40 de los detenidos. Entre enero y abril de 2000, una misión de ocho jueces itinerantes regularizó la tramitación de 600 casos y puso en libertad a 250 detenidos. Se informó a la Relatora Especial que en esa misma ciudad el número de autos de acusación había disminuido apreciablemente desde 1999, y se le habían dado seguridades de que 190 casos restantes se tramitarían rápidamente.

78. Desde el comienzo del año 2000, los tribunales penales han celebrado tres series de sesiones, la primera del 10 de enero al 10 de febrero, la segunda del 10 de abril al 11 de mayo y la tercera del 3 al 28 de julio. Entre enero y abril de 2000, se incoaron 1.178 casos, se dictaron fallos en 167 casos. Cuarenta personas fueron condenadas a muerte, 43, a cadena perpetua, y 86, a penas de prisión de distinta duración; 84 fueron absueltas. En el mes de mayo de 2000, se dictaron 22 fallos: en cuatro casos (18%) se impuso la pena capital, en 8 (36%), cadena perpetua; en 4 (18%), penas de prisión de distinta duración y en 15 (68%), los acusados fueron absueltos².

79. El Ministerio de Justicia estima que con la prolongación de las sesiones de los tribunales penales y el aumento de número de jueces itinerantes será posible enjuiciar a todos los detenidos antes del mes de abril de 2001. Además, se propone continuar sus esfuerzos para mejorar las condiciones en que viven los reclusos en las prisiones, sobre todo las de salud y alimentación.

80. Persiste el desequilibrio étnico en la magistratura y entre los que ejercen la profesión de abogado. Ciertamente, se han tomado medidas para resolver este problema, que es más grave a nivel de la magistratura superior. El actual proyecto relativo al establecimiento de un instituto superior de la magistratura sería un buen paso en esa dirección. La promulgación, el 29 de febrero de 2000, de los nuevos estatutos de la magistratura deberían permitir mejorar la situación, pero la aplicación de los estatutos se ve entorpecida por obstáculos financieros difíciles de superar.

81. Otros factores que socavan la equidad en la administración de justicia son la ausencia de muchos testigos en las actuaciones y también los numerosos casos de testimonios falsos. Estos problemas deberían comenzar a resolverse gracias al programa de asistencia

judicial y al apoyo de las ligas de defensa de los derechos humanos.

82. Cabe señalar que el programa de asistencia judicial que puso en marcha en 1997 la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Burundi y los cursos de capacitación para jueces siguen teniendo un efecto positivo en la promoción y defensa de los derechos humanos. Se han obtenido sentencias absolutorias gracias al mayor respeto de la ley y las penas de cadena perpetua y de prisión de distinta duración reemplazan cada vez con más frecuencia a la pena capital. No obstante, es lamentable que la pena de muerte siga en vigor en Burundi a pesar de los esfuerzos de la Oficina del Alto Comisionado por sensibilizar a los poderes públicos y las autoridades judiciales y lograr la ratificación del segundo Protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, a fin de abolir la pena de muerte, y la revisión del Código Penal.

B. Derechos económicos, sociales y culturales

83. La gran inseguridad y el bajísimo volumen del comercio con el exterior crean enormes dificultades económicas para el país, que contribuyen a empeorar las condiciones de vida de los burundianos. A ello se suma la incapacidad de los poderes públicos de garantizar debidamente los derechos económicos y sociales de los distintos estratos de la población, sobre todo de los más vulnerables. Debido a lo exiguo de sus ingresos, cubrir las necesidades esenciales en materia de alimentación, vivienda, vestido, salud y educación de los hijos es prácticamente imposible para muchas familias. Los precios suben inexorablemente y en el mes de julio de 2000 un nuevo aumento del precio del combustible afectó gravemente a las actividades económicas, en particular el transporte. Así disminuye cada vez más el poder adquisitivo, por cuanto los salarios, que no han experimentado un aumento paralelo.

1. El derecho a la salud

84. No todos los habitantes de Burundi pueden gozar de una buena salud debido al elevado costo de los medicamentos, la insuficiencia de los suministros médicos, el estado ruinoso de los establecimientos de salud y, por último, la falta de personal médico, a pesar de la ayuda proporcionada por las asociaciones y organizaciones de asistencia humanitaria.

85. El sistema de seguro de salud, que de todos modos sólo cubre una pequeña proporción de los servicios médicos, no protegen a todos los habitantes de Burundi, sobre todo en las zonas rurales. Agrava la situación la indigencia de la mayoría de los pacientes. La visita a los hospitales reveló una gran prevalencia de pacientes con SIDA, que ocupan aproximadamente el 80% de las camas de los pabellones de medicina general, cuando la prevalencia del SIDA en la población urbana es del 15,9% según las estimaciones de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en Burundi.

86. La escasez de personal médico es un problema evidente en los hospitales públicos. En Burundi hay un médico por cada 21.517 personas y un enfermero por cada 3.033. La tasa de inmunización de la población es de alrededor del 48%.

87. Para facilitar el acceso de la población a los servicios de salud, el Gobierno ha adoptado una serie de medidas, entre ellas la creación, el 29 de marzo de 2000, de un centro para la compra de medicamentos esenciales genéricos, equipo médico y productos y materiales de laboratorio de Burundi. Se están ejecutando otros proyectos con el apoyo de varios organismos del sistema de las Naciones Unidas, en particular para combatir el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) y tratar a los enfermos. No obstante, las terapias propuestas siguen fuera del alcance de la mayoría de los pacientes. En las visitas de la Relatora Especial a los hospitales de Bujumbura y las reuniones que tuvo allí se puso de relieve la necesidad urgente de adoptar medidas eficaces al respecto.

2. El derecho a la educación

88. La crisis que atraviesa el país agudiza los problemas vinculados con el derecho a la educación. La calidad de la enseñanza se resiente debido a la falta de personal docente o a su falta de preparación, así como a la insuficiencia del material de enseñanza y de escuelas, que en su mayor parte han sido destruidas por los beligerantes. A esto se suma la irregularidad de los ciclos escolares debido a los numerosos desplazamientos forzosos de maestros y alumnos. Por estas razones, ha aumentado el número de niños no escolarizados, en particular en las provincias de Bubanza, Makamba y Ruyigi, donde reina la inseguridad. En esta última provincia, las escuelas perdieron gran número de alumnos que, a raíz de los ataques del mes de marzo, se refugiaron en la República Unida de Tanzania. Algunos de ellos, que han regresado sin sus padres, no

están en condiciones de pagar el derecho de inscripción “minerval” que, por lo demás, tampoco pueden pagar muchas familias en Burundi.

3. El derecho de los niños a recibir ayuda y asistencia especiales

89. En Burundi hay niños involucrados en los conflictos; son utilizados por todas las partes beligerantes para transportar armas y municiones y realizar labores domésticas y también como mandaderos. En las visitas a las prisiones se observó la presencia de menores encarcelados debido a su complicidad con las fuerzas rebeldes. Un fenómeno que pone de relieve la vulnerabilidad de este grupo es el enorme número de niños de la calle y de huérfanos en la capital y en el resto del país. Otro es la situación de los hijos de corta edad de las mujeres reclusas, que, por falta de albergue, viven en las cárceles con sus madres.

C. Condición de la mujer

90. La condición socioeconómica de la mujer en Burundi se caracteriza por la pobreza, la carga excesiva de tareas domésticas y una gran dependencia de las mujeres casadas respecto de sus maridos. También se caracteriza por la escasa representación de la mujer en los niveles de adopción de decisiones, por el nivel insuficiente de instrucción e información de la mujer y por una tasa de alfabetización muy baja que impide el pleno disfrute de sus derechos. En la condición de la mujer también incluyen la situación de guerra y obstáculos de orden social y económico. Los hombres se encuentran en el frente, han quedado inválidos o han muerto, y muchas mujeres de hecho pasan a ser jefes de familia y se ven en la situación de criar solas a sus hijos.

91. Los derechos de la mujer son objeto de múltiples transgresiones. La violencia que se practica contra la mujer suele ser de orden físico, psicológico e incluso sexual. La mujer es también víctima de la vulneración de los derechos de sucesión y de propiedad, consecuencias de la poligamia y la violación. Los principales obstáculos que se oponen a la realización de sus derechos son la tradición y la ignorancia. En su mayor parte, las mujeres no aprecian el valor de sus derechos y desconocen los procedimientos a los que deben recurrir cuando son víctimas de injusticias. Además, los textos jurídicos publicados en francés son inaccesibles para la mayoría de las mujeres campesinas, que son muchas y

además analfabetas. La situación de las viudas es también un motivo de gran preocupación.

1. La mujer en la economía de Burundi

92. Las mujeres representan el 52% de la población activa según las estadísticas y no cabe duda de que ese porcentaje es mayor aún debido a la situación de guerra. Sin embargo, ocupan muy pocos puestos de responsabilidad (sólo el 13,43% de los gerentes de empresas o el personal ejecutivo son mujeres). Predominan en la agricultura (son más del 55%); están menos representadas en las profesiones liberales y científicas (21%), pero sí ocupan una posición más o menos destacada en las profesiones intermedias y en la categoría de empleados administrativos³.

93. Las mujeres desempeñan un papel relativamente importante en el sector del comercio, la hotelería, los establecimientos y casas de comidas y la banca. Sin embargo, están concentradas en las categorías de nivel medio y por lo tanto su remuneración es relativamente baja.

94. En Burundi, las mujeres tienen por ley el mismo derecho al trabajo y las mismas responsabilidades que los hombres. Las condiciones de contratación son idénticas y las mujeres compiten en un pie de igualdad en las licitaciones. También deben recibir por ley la misma remuneración y las mismas prestaciones. Sin embargo, en la práctica, la mujer, se ve a veces perjudicada por criterios subjetivos. El complejo de inferioridad de la mujer, atribuible a las tradiciones y costumbres y fomentado por la sociedad, muchas veces le impide competir con los hombres para ocupar cargos de gran responsabilidad. El programa de ajuste estructural, a raíz del cual se ha contraído el mercado de trabajo y se ha reducido el número de puestos subalternos que ocupan fundamentalmente las mujeres, ha agudizado las dificultades de empleo que éstas enfrentan.

95. En lo que respecta al sector de la salud, a partir de 1983 se pusieron en marcha programas para sensibilizar a la sociedad, y en particular a las mujeres y los jóvenes, acerca de cuestiones relativas a la salud reproductiva, incluida la planificación de la familia. A ello se han sumado otras medidas adoptadas por el Gobierno para mejorar la salud de la mujer y del niño (programas de salud maternoinfantil y de lucha contra el SIDA). Pese a estos esfuerzos del Gobierno, la situación sigue siendo muy precaria. Más del 80% de las mujeres burundianas dan a luz en sus domicilios y en malas condiciones de

higiene, en muchos casos sin asistencia competente. Además, se ha observado que la alimentación insuficiente es causa de graves enfermedades entre las mujeres embarazadas o que amamantan. Además, en las zonas rurales las mujeres tienen una carga de trabajo excesiva que debilita su salud.

96. Si bien no se discrimina contra la mujer en el sistema de enseñanza, el peso de las tradiciones y las formas de pensar prevalecientes en la sociedad explican por qué siguen existiendo disparidades entre las niñas y los varones, sobre todo en las zonas rurales. En el nivel primario, la distribución de los alumnos por sexo indica que el número de niñas ha aumentado en forma sostenida (más del 45%), pero aún no corresponde a la importancia numérica de las mujeres en la sociedad. Las niñas abandonan los estudios tanto al nivel de la enseñanza obligatoria como de la universitaria. En el ciclo secundario, la tasa de niñas matriculadas es del 38%, en tanto que en el ciclo superior disminuye al 26%. En general, las mujeres prefieren ciclos de estudio de corta duración en el sector social.

2. La mujer en la legislación

97. La monetización de la economía burundiana obliga a la mujer a participar en la búsqueda de nuevas fuentes de ingresos para cubrir las necesidades de la familia. Las mujeres son particularmente numerosas en el sector agrícola. Para desarrollar sus actividades y aumentar el bienestar familiar, debe recurrir al crédito. En la esfera de la legislación, se han revocado las leyes que colocaban a las mujeres empresarias en una situación de desventaja. La mujer ya no necesita la autorización del marido para abrir una cuenta bancaria, ejercer el comercio u obtener créditos, pero los préstamos que se les conceden por lo general son de muy poca monta. Para aliviar esta situación, las mujeres han organizado asociaciones de crédito, pero por el momento los resultados son bastante inciertos.

98. La igualdad del hombre y la mujer en Burundi está garantizada por instrumentos jurídicos nacionales e internacionales que en materia civil les confieren, entre otras cosas, la misma condición en la concertación de contratos y en la administración de sus bienes. Tienen derecho al mismo trato en los tribunales. En el matrimonio, la igualdad de derechos está garantizada por el decreto-ley de 28 de abril de 1993, por el que se reformó el código civil y de la familia. Sin embargo, la igualdad ante la ley queda en gran parte socavada por la fuerza de la costumbre, que relega a la mujer a una posición de in-

ferioridad. Además, en la legislación sigue habiendo lagunas y disposiciones discriminatorias contra la mujer. La ley nada dice sobre las sucesiones, el régimen de bienes en el matrimonio y las donaciones. En esas esferas, las costumbres vigentes desfavorecen mucho a la mujer, que continúa sometida a las tradiciones y es víctima de la vulneración de sus derechos.

99. Se ha constituido una comisión en el Ministerio de Justicia, encabezada por una mujer, la Presidenta del Tribunal Constitucional, con objeto de finalizar el proyecto de ley sobre la sucesión y el régimen de bienes en el matrimonio. Esta comisión multidisciplinaria, integrada en su mayor parte por mujeres, está dedicada al examen de este proyecto desde el mes de julio de 1999. Parecería, sin embargo, que esta ley no cuenta con un gran apoyo de la población femenina, lo que explica en gran medida la lentitud con que ha evolucionado este proyecto.

100. Cabe concluir, por lo tanto, que el mejoramiento de la situación de la mujer y la integración de ésta en el proceso de desarrollo tropieza con obstáculos de orden sociocultural, jurídico, político y económico. En el plano sociocultural, el valor de la mujer sigue determinado por la progenie. Esta mentalidad es una carga para la mujer rural, cuya vida está delimitada por las faenas del campo y las labores domésticas; también frena el desenvolvimiento de la mujer intelectual, de sus aptitudes para lo cual es necesario actuar en la vida política y económica del país.

101. En el plano político e institucional, los principales obstáculos para la promoción de la mujer, sobre todo en el medio rural, son la falta de estructuras de dirección y de apoyo institucional y material para las asociaciones de mujeres.

IV. Observaciones

102. Burundi ha ratificado la mayoría de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos y, últimamente, el estatuto del Tribunal Africano de Derechos Humanos. Existe una comisión parlamentaria de justicia y derechos humanos cuyas principales actividades consisten en defender y promover esos derechos en el plano legislativo. El Gobierno acaba de crear una comisión de derechos humanos a fin de fortalecer la protección de esos derechos. Aún no se ha determinado su composición, y es de esperar que la designación de sus miembros por el Gobierno no comprometa en modo

alguno su autonomía. En las comunas se han creado comités de derechos humanos para sensibilizar a las autoridades locales y a la población e inculcarles el respeto de esos derechos. Esta voluntad de las autoridades políticas, más la toma de conciencia cada vez más evidente de la sociedad civil, sobre todo de las mujeres y los jóvenes, augura un futuro mejor para los derechos humanos en Burundi, siempre que esos derechos se antepongan a intereses particulares o a los de determinados grupos.

103. El análisis de la situación general indica que se ha restablecido la seguridad en gran parte del territorio, salvo en las zonas rurales de la provincia de Bujumbura y las provincias meridionales. La guerra involucra directamente a la población civil, y las mujeres y los niños son sus principales víctimas. Esta situación exige que se ponga fin rápidamente a los enfrentamientos mediante la firma de acuerdos de paz y la cesación urgente de las hostilidades a fin de proteger la vida de los civiles. Estos acuerdos permitirán promover un mayor respecto de los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales. El futuro de Burundi depende de estos acuerdos, y la presencia de todas las partes en el conflicto en torno a la mesa de negociación tiene importancia crucial. La paz es una necesidad absoluta para todos los participantes en el conflicto. También la paz es indispensable para reactivar la economía de Burundi, cuyo destino está estrechamente vinculado al de los países de la región de los Grandes Lagos.

104. En las reuniones con representantes de las distintas tendencias políticas, se informó a la Relatora Especial en varias ocasiones que uno de los problemas que afectaba a la situación en Arusha en vísperas de la conclusión de los acuerdos era la actitud de las Naciones Unidas con respecto al informe del 23 de julio de 1996 de la Comisión Internacional de Investigación. Esa cuestión se asociaba con frecuencia a la de la impunidad.

105. Todos los interlocutores con los que se entrevistó la Relatora se congratularon de la confianza que inspiraba el mediador, Nelson Mandela, y la mayoría afirmó que para que el proceso de paz siguiera su curso era necesario que los acuerdos contaran con la adhesión de todos los habitantes de Burundi. A este respecto, la Relatora se enteró con satisfacción que el mediador había propuesto que se organizara una campaña de sensibilización para dar a conocer los acuerdos que se firmaran en último término.

106. El éxito de los futuros acuerdos dependerá del grado de participación de todos los que, tanto en el país como en el exterior, se interesan por el destino de Burundi. La comunidad internacional debe manifestar su adhesión suministrando recursos financieros suficientes para poner en práctica las disposiciones de esos acuerdos y contribuir de ese modo al fomento de una política de igualdad en Burundi. De ello depende la credibilidad de la comunidad internacional en Burundi, en la región de los Grandes Lagos y en el resto de África.

107. La Relatora ha observado que se tiende a subestimar el número de refugiados burundianos que se encuentran en la República Unida de Tanzania. Hay ahí más de 500.000 refugiados, de los cuales 200.000 huyeron de Burundi después de los sucesos de 1972. Se ha preparado un plan de repatriación con ayuda de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, que se pondría en práctica después de la reunión de Arusha. No obstante, es preciso precaverse también contra la posibilidad del retorno masivo y desorganizado de los refugiados, lo cual podría crear situaciones de emergencia. La prestación de asistencia a los desplazados en el propio país y, en particular, en la región donde deben convivir los dos grupos es también un motivo de preocupación. En relación con la firma de los acuerdos de paz, es apremiante la necesidad de examinar la cuestión de la propiedad de la tierra en ese país.

108. La condición de inferioridad de la mujer debe examinarse en el contexto específico del país. Hay un contraste entre la posición que la mujer ocupa en la sociedad y la función que le confieren la naturaleza y las circunstancias. La sociedad burundiana sigue presa de tradiciones, formas de pensar y prácticas que engendran actitudes discriminatorias contra la mujer y que la situación actual no hace más que reforzar. La importancia numérica de las mujeres, las relaciones privilegiadas que tienen con sus hijos y el apoyo constante que brindan a la sociedad indican la función que deben desempeñar en la construcción de un futuro en que reine la armonía en Burundi. Por lo tanto, es imperiosa la necesidad de adoptar medidas para acelerar el mejoramiento de su situación.

109. Por otra parte, se ha observado que las mujeres están tomando cada vez más conciencia del lugar que les corresponde en la sociedad, en particular en el medio urbano. Prueba de ello son su participación como observadoras permanentes en las negociaciones de Arusha y las propuestas presentadas por su delegación.

Existen varias asociaciones de mujeres que actúan en favor de la mujer y la paz, y que por desgracia se ven limitadas por consideraciones económicas y prejuicios políticos.

110. El Ministerio de Acción Social y de la Condición de la Mujer, conjuntamente con la asociación de mujeres juristas del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, ha emprendido una campaña de sensibilización para promover el apoyo al proyecto de ley sobre las sucesiones, el régimen de bienes del matrimonio y las donaciones. Sin esa campaña, la aprobación de esta ley, que es indispensable para el mejoramiento de la condición de la mujer, tropezará con enormes dificultades, en particular en las zonas rurales. Por lo tanto, sería conveniente que el proyecto de ley se terminara de elaborar lo antes posible.

111. En lo que respecta a la definición de menor, hay una contradicción entre la legislación burundiana, según la cual se obtiene la mayoría de edad a los 13 años, y las normas internacionales según las cuales se obtiene en general a los 18 años. A ello se suman las dificultades que tienen los oficiales de la policía judicial para determinar la edad de los menores, ya que se sabe que la mayoría no poseen documentos de identidad y son analfabetos. Muchos de los menores detenidos que vio la Relatora en su visita a la prisión de Ngozi en muchos casos decían tener menos edad que la indicada por el director del establecimiento penitenciario.

V. Recomendaciones

112. La Relatora Especial reafirma las recomendaciones formuladas en su primer informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 56° período de sesiones (véase E/CN.4/2000/34, párrs. 145 a 167) y desea añadir otras con miras a contribuir al mejoramiento de los derechos humanos en Burundi.

A. Recomendaciones a las partes en el conflicto

113. La Relatora Especial apoya firmemente la voluntad de negociar y buscar soluciones al conflicto bajo los auspicios del mediador, Nelson Mandela, con miras a poner fin al conflicto en Burundi, y felicita a los participantes en el proceso de paz por los inmensos progresos que ya han logrado.

114. Dado que hoy día la paz es más necesaria que nunca para salvaguardar los derechos humanos y es también la mejor garantía de un desarrollo sostenible que beneficie a todos, la Relatora Especial insta a todas las partes en el conflicto que no se han hecho presentes en las negociaciones de Arusha que en adelante participan en ellas a fin de demostrar su adhesión a la causa de las poblaciones de Burundi.

115. La Relatora Especial exhorta a las partes en el conflicto a que respeten el derecho de las poblaciones y, ante todo, su derecho a la vida. Les insta también a que respeten el derecho de los niños a no ser víctimas de la violencia y a que los protejan contra las torturas y otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

116. La Relatora Especial invita a las partes beligerantes a que respeten cabalmente las disposiciones del derecho internacional humanitario relativas a la protección de los niños afectados por los conflictos armados.

B. Recomendaciones a las autoridades de Burundi

117. La Relatora Especial expresa su reconocimiento por todas las medidas encaminadas a reducir las irregularidades en materia judicial y mejorar la situación de los derechos humanos. Insta al Gobierno a que continúe sus esfuerzos para restablecer en Burundi el estado de derecho.

118. La Relatora Especial apoya todos los esfuerzos tendientes a poner fin a la impunidad de quienes violan las normas de protección de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, y apoya también la adopción de las medidas para hacerles comparecer ante la justicia.

119. La Relatora Especial apoya firmemente la adopción de medidas eficaces para reducir al mínimo indispensable la duración de la detención y garantizar el acceso de familiares, médicos y abogados a las personas privadas de su libertad.

120. La Relatora Especial insiste enérgicamente en la necesidad de poner fin a las desapariciones forzadas que al parecer continúan ocurriendo en el país. Señala al Gobierno que la plena aplicación de la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas es indispensable para impedir esta violación de los derechos humanos. Además,

le pide que colabore plenamente con el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas.

121. La Relatora Especial invita al Gobierno a hacer todo lo posible por mejorar las condiciones de vida de las poblaciones refugiadas, damnificadas, repatriadas o desplazadas, en particular, las mujeres y los niños, para garantizar su seguridad y en último término su reasentamiento; finalmente, le insta a brindarle la protección, asistencia y formación necesarias.

122. La Relatora Especial alienta y apoya todas las medidas tendientes a cambiar o mejorar las actitudes con respecto a la función de la mujer (costumbres, mentalidad y prejuicios) a fin de promover su plena participación en el proceso de desarrollo.

123. La Relatora Especial espera que las autoridades adopten todas las medidas necesarias para introducir modificaciones y cambios en las leyes, políticas, costumbres y tradiciones que sean causa de violencia y discriminación contra la mujer y que, en particular, le impida a ésta poseer o heredar tierras, bienes o una vivienda.

124. La Relatora Especial apoya sin reservas todas las iniciativas y medidas tendientes a promulgar y difundir las disposiciones que consagran la igualdad del hombre y la mujer en lo que respecta a la propiedad, el acceso y el control de bienes inmuebles y el derecho a poseer bienes y una vivienda digna, teniendo en cuenta, en particular la situación de las mujeres solteras y de las que son jefes de familia.

125. La Relatora Especial invita a las autoridades a que presten particular atención al desarrollo de un sistema de servicios sociales y de salud dignos de confianza que permitan la prevención eficaz de las enfermedades y la malnutrición, y a que garanticen a la población, sobre todo de las mujeres y los niños, el nivel más alto posible de salud.

126. La Relatora Especial recomienda al Gobierno que preste especial atención al derecho a la educación basado en la igualdad de oportunidades, garantice a todos los niños, en particular los que viven en zonas rurales distantes y a los hijos de familias pobres, el acceso a la enseñanza primaria, y haga lo necesario para que la enseñanza secundaria y superior sea accesible a todos.

127. La Relatora Especial exhorta al Gobierno a que preste especial atención a la situación de los niños de la calle y los niños desplazados en el país, que están particularmente expuestos al riesgo de ser reclutados por

grupos armados y que son vulnerables a la violencia sexual, a los malos tratos o a la explotación.

128. La Relatora Especial pide al Gobierno de que se asegure de que todo niño de quien se sospeche o se haya confirmado que ha contravenido las leyes penales sea tratado con dignidad conforme a las obligaciones emanadas de la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos.

129. Habida cuenta del carácter indivisible e interdependiente de los derechos humanos, la Relatora Especial recomienda que se vigile más estrechamente la aplicación de las disposiciones relativas a los derechos económicos, sociales y culturales.

C. Recomendaciones a la comunidad internacional

130. La Relatora Especial apoya al Secretario General, la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, la Secretaría y las instituciones de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones no gubernamentales, por fortalecer la protección de los civiles y sobre todo de los grupos más vulnerables: los niños, las mujeres y las personas de edad afectados por los conflictos armados en Burundi y en la región de los Grandes Lagos.

131. La Relatora Especial agradece a las asociaciones nacionales e internacionales por los incansables esfuerzos que realizan en la esfera de la justicia y la asistencia humanitaria, que contribuyen a que se dé un trato más humano a los damnificados y a los detenidos.

132. La Relatora Especial subraya que en las negociaciones de Arusha está en juego la credibilidad de todos los que participan en ellas. Por lo tanto, insiste en que la comunidad internacional haga uso de toda su influencia para convencer a las partes en el conflicto que aún no han intervenido en las negociaciones que colaboren en ese proceso a fin de ofrecer a Burundi las mayores probabilidades posibles de lograr una paz auténtica. La exhorta a ejercer presión sobre todos los beligerantes a fin de lograr la cesación de las hostilidades cuanto antes.

133. La Relatora Especial insta a la comunidad internacional a que prevea y movilice los recursos materiales y humanos necesarios para aplicar las medidas de desarme, desmovilización y reinserción luego de la firma y la aplicación de los acuerdos de paz, teniendo siempre en cuenta la dimensión subregional y

prestando especial atención al problema concreto de los niños soldados.

134. La Relatora Especial alienta a la comunidad internacional a que redoble sus esfuerzos por elaborar programas y proyectos socioeconómicos, obtener los recursos indispensables para las actividades de reconstrucción y crear de este modo las condiciones propicias para un desarrollo sostenible, a fin de que no se establezca una paz precaria que de nuevo conduzca al país a la violencia.

135. La Relatora Especial alienta el fortalecimiento de los mecanismos existentes de prevención, observación y control para evitar la escalada del conflicto y restablecer la paz en Burundi.

136. La Relatora Especial recomienda que se fortalezca la acción humanitaria para responder mejor a las necesidades de ayuda de las víctimas y las poblaciones necesitadas y contribuir al restablecimiento de un cierto grado de estabilidad y a un mayor respeto de los derechos humanos, a fin de facilitar la reconciliación nacional.

137. La Relatora Especial espera que la comunidad internacional tome más conciencia del enorme peligro que representa el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida y sus consecuencias, que, sumadas a la guerra civil, amenazan la estabilidad de Burundi. La invita a redoblar sus esfuerzos para luchar contra este flagelo, facilitando, en particular, el acceso de la mayoría de los enfermos a los tratamientos adecuados.

138. La Relatora Especial insiste muy en particular en la necesidad de hacer participar a las mujeres en el proceso de paz y pide a la comunidad internacional que haga cuanto esté a su alcance para asegurar su plena participación en los mecanismos de decisión política y económica y hacer valer su contribución en la familia y la comunidad a fin de promover una cultura de paz y reconciliación.

139. La Relatora Especial pide que se adopten medidas urgentes, tanto a nivel nacional como internacional, para luchar contra la pobreza extrema y la exclusión social, cuya propagación engendra una inestabilidad constante que puede socavar el proceso de paz y la convivencia pacífica. Se debe prestar atención especial a la situación de las mujeres y los niños, que son los más afectados por este fenómeno.

140. La Relatora Especial recomienda, en este período que precede a la firma del acuerdo de paz, que los donantes aumenten su asistencia a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Burundi para que ésta pueda disponer de un presupuesto que le permita contratar personal e intensificar su labor a fin de ampliar sus actividades de observación, asistencia jurídica y promoción de los derechos humanos.

D. Recomendación especial

141. La Relatora Especial apoya muy especialmente a los burundianos que se encuentran tanto en el país como en el exterior y que desde hace tantos años padecen las consecuencias de la guerra. Les insta a que empleen todas sus energías para lograr la paz en Burundi y luchan con todas sus fuerzas contra lo que todavía pueden ser causas de disensión.

Notas

- ¹ Véase “Aperçu de la situation humanitaire au Burundi”, Burundi, junio de 2000; Organización Mundial de la Salud, “Analyse diagnostique de la situation de violence à l’égard des femmes sinistrées au Burundi”, mayo de 1998; y Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo, “Tableau de bord des indicateurs de développement humain”, Burundi, septiembre de 1999.
- ² Un fallo puede referirse a más de tres personas.
- ³ Burundi, Ministerio de Acción Social y Promoción de la Mujer, política sectorial del Ministerio.